BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 188, fecha: viernes, 04 de Octubre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019

2559

A los efectos de lo dispuesto en el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la intervención del ayuntamiento de Alovera, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

MODIFICACIÓN 2/2019 Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	913	Amortización anticipada de deuda	512.114,71 euros
		TOTAL GASTOS	

Altas en Aplicaciones de ingresos

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	512.114,71 euros

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:
- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del ayuntamiento de Alovera.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Alovera a 01 de octubre de 2019. La alcaldesa: M.ª Purificación Tortuero Pliego